

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 2 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00754-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede allegado por la parte actora, al tenor del art. 461 del C.G.P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Maicol Andrés Jiménez Ramírez** contra **Martha Liliana del Socorro Facundo Ome**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. De existir títulos judiciales a órdenes de este despacho, pues cuenta del presente asunto, entréguese los mismos al extremo ejecutado, a quien le hayan sido descontados con ocasión a la práctica de las medidas cautelares ordenadas.
4. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley. Con tal fin, se quiere a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, aporte el título ejecutivo base de recaudo, en original.

5. Sin condena en costas.

De otro lado, por secretaría expídase la certificación del proceso solicitada por la parte pasiva, previo el pago de las expensas necesarias.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee570dadc14bbba704c02475a4c0a76c3253383d0c581487d128079a0c761eb9**

Documento generado en 03/12/2021 04:14:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>